

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 361/11-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO**: El Expte. N° 23786/06-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006. Que con fecha 19 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que no obstante lo indicado en el párrafo anterior, el Vocal Cr. Sergio Sánchez Calot señala que las limitaciones al alcance de la tarea de auditoria y las aclaraciones previas al Dictamen indicados por el Relator Fiscal en el Informe N° 594/11 – F3, no le permiten compartir la aprobación de las rendiciones traídas a Acuerdo lo que así dictamina.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.486.078,05), declarándolos libres de responsabilidad, con la salvedad indicada en el considerando que antecede.

**Segundo**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Tercero**: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES